



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de abril de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de abril de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Ley N° 31218, se permite que los ex trabajadores que se acogieron al procedimiento de revisión establecido por la Ley 30484 y no fueron incluidos en la relación de ex trabajadores, aprobada por la Resolución Ministerial 142-2017-TR, soliciten la reevaluación de sus casos; también se crea la Comisión Multisectorial encargada de determinar y estructurar la lista final de cesados colectivos irregulares del periodo 1990.

Que, se advierte que en el Gobierno Regional de Huancavelica existe un grupo de ex trabajadores que se acogieron a la norma precitada y que están solicitando su reincorporación a sus labores como trabajadores activos de la entidad y que a la fecha no se materializa formalmente.

Que, mediante Oficio N° 333-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 11 de abril de 2024, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica al pleno del Consejo Regional que, en el presente año se ha solicitado a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la creación de 23 plazas en el AIRHSP del D. Leg. 276 de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar al Director de la Oficina Regional de Administración efectuar el control y seguimiento ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la creación de 23 plazas en el AIRHSP del D. Leg. 276 de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo objeto es el cumplimiento de la Ley N° 31218.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de abril de 2024.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR al Director de la Oficina Regional de Administración efectuar el control y seguimiento ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la creación de 23 plazas en el AIRHSP del D. Leg. 276 de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo objeto es el cumplimiento de la Ley N° 31218.

ARTICULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Mg. José Torres Huamani
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL